Manizales, **13** de agosto de 2026

Asunto: Designación de Supervisión Contrato **CD-RAP-AM-018-2026**

TANIA ECHEVERRI RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía 1.060.654.028, en mi calidad de Gerente Regional de la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Regional No. 07 de 2024, "por el cual se adopta y aprueba el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Región Administrativa y de Planificación – RAP del Agua y la Montaña", asumo la supervisión del contrato de la referencia, en atención a que las obligaciones contractuales y las actividades derivadas del mismo se encuentran directa y funcionalmente relacionadas con las competencias y funciones propias de la Gerencia Regional.

La información y condiciones particulares del presente proceso son las siguientes:

OBJETO: "Prestación de servicios profesionales de un(a) abogado(a) para la implementación del régimen de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012) en la RAP del Agua y la Montaña, mediante el diseño y puesta en marcha de su Programa Integral de Gestión de Datos Personales (PIGDP)."

PERFIL: Abogado(a) titulado(a), con tarjeta profesional vigente y experiencia profesional relacionada superior a sesenta (60) meses en materia de protección de datos personales y habeas data. Para el objeto contractual no se exige la acreditación de título de especialización, en la medida en que la idoneidad requerida se satisface con la formación profesional y la trayectoria relacionada del contratista.

PLAZO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será de **cuatro (04) meses y veinte (20) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que en ningún caso pueda exceder el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026). La ejecución de las actividades contractuales se realizará por parte del contratista de manera autónoma, principalmente en la ciudad de Manizales, y de forma ocasional en la ciudad de Medellín y en los demás municipios de los departamentos de Caldas y Antioquia, según las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la RAP del Agua y la Montaña.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La Entidad determina el valor del contrato en la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS** (**$25.518.982**), correspondiente a cuatro (4) pagos mensuales de **$5.670.885** cada uno y un pago de **$2.835.442** por los quince días, con cargo a recursos de funcionamiento. Para el pago del mismo, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal –**CDP No. 071 del 03 de Agosto de 2026**

El encargado del proceso es **HERMAN ELÍAS QUINTERO GUTIÉRREZ**, C.C. 75.078.979, Profesional Especializado, dependencia Administrativa y Financiera, email: administrativofinanciero@rapaguaymontana.gov.co , celular: 3004842299.

La supervisora del proceso es **TANIA ECHEVERRI RIVERA**, C.C. 1.060.654.028, Gerente Regional, email: gerencia@rapaguaymontana.gov.co , celular: 3165286650.

Se adjuntan al presente correo electrónico los estudios previos debidamente suscritos, así como el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vigente que respalda el valor del contrato a celebrar.

En aplicación del principio de economía que rige la función administrativa y la contratación estatal, el correo remitido a la cuenta institucional señalada hará las veces de solicitud formal de inicio del proceso de contratación, para efectos de gestión documental, siempre que el mismo cumpla con los requisitos de contenido allí establecidos.

Atentamente,

TANIA ECHEVERRI RIVERA
Gerente Regional
RAP del Agua y La Montaña